



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2025/MDV-ALC

Ventanilla, 22 de setiembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

Los Informes N° 036-2025/MDV-GJC y N° 038-2025/MDV-GJC de la Gerencia de Juventud y Cultura, las Actas de fechas 12 y 16 de setiembre de 2025 expedido por la Comisión de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el Informe N° 401-2025/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, los Memorandos N° 1227-2025/MDV-GM y N° 1237-2025/MDV-GM de la Gerencia Municipal, respecto a la propuesta de Reconocimiento a personalidades por el 65° Aniversario de la Urbanización Ciudad Satélite, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, al respecto, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2023/MDV de 18 de setiembre de 2023, se aprueba el Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, con el objeto de establecer los tipos de Condecoraciones y Reconocimientos que la Municipalidad Distrital de Ventanilla otorgará a personas naturales, jurídicas, nacionales, extranjeras que han efectuado labores y/o acciones altamente meritorias, distinguidas, contribuyendo de esa manera al desarrollo y progreso vecinal, nacional y/o internacional;

Que, el artículo 5° del Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, preceptúa que, los Reconocimientos constituyen un merecimiento, un agradecimiento a las personas naturales y/o jurídicas que, por sus hechos o acciones han contribuido en la mejora o realce en el distrito de Ventanilla, las cuales son: Diploma de Huésped Ilustre, Medalla de Ciudadano Honorable, Trofeo al Mérito y el Varayoc;

Que, el artículo 8° del mencionado Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, precisa que los Reconocimientos serán otorgados por el Alcalde mediante Resolución de Alcaldía, previamente serán evaluados por la Comisión de Condecoraciones y Reconocimientos, siendo que la Gerencia de Asesoría Jurídica deberá emitir opinión legal favorable;

Que, a través de los Informes N° 036-2025/MDV-GJC de 09 de setiembre de 2025 y N° 038-2025/MDV-GJC de 15 de setiembre de 2025, la Gerencia de Juventud y Cultura remite a la Gerencia Municipal, la propuesta del Reconocimiento "TROFEO EL MÉRITO" a favor del señor WELLINGTON MARTÍN TERRY SAENZ, por su destacado trayectoria como productor discográfico, gestor cultural, investigador, arreglista, compositor, docente universitario, columnista y ejecutante de la guitarra, con 45 años de experiencia profesional en el ámbito de la música criolla tradicional; en 1986 formó parte del staff de músicos de "La Furia Criolla", constituyéndose el mejor marco musical de acompañamiento de la época; integró agrupaciones criollas del SURMEBAN (Banco Regional Sur Medio y Callao) y el Banco Popular; estudió producción de televisión en INICTEL; dirige diferentes agrupaciones como "El Conjunto Canto de Jaraná", "La Vieja Troya", entre otros; en el año 2008 fue arreglista y ejecutante de guitarra en producciones discográficas; Director musical y guitarrista del elenco de la obra teatral "JARANA"; a partir del 2013 dicta el curso de "Guitarra Criolla" en la Facultad de Artes Escénicas en la especialidad de Música de la Pontificia Universidad Católica del Perú, entre otros.

Que, con Actas de fechas 12 y 16 de setiembre de 2025, la Comisión de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, considera procedente el otorgamiento del Reconocimiento: "TROFEO AL MÉRITO" a favor del señor WELLINGTON MARTÍN TERRY SAENZ, por su destacada



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2025/MDV-ALC

contribución cultural y artística a nivel nacional y al distrito de Ventanilla y eleva al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla la propuesta, previa opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a lo establecido en el artículo 8° del Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, a través del Memorando N° 1227-2025/MDV-GM de 16 de setiembre de 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que emita su opinión legal, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla

Que, mediante Informe N° 401-2025/MDV-GAJ de 18 de setiembre de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la propuesta de Reconocimiento a personalidades por el 65° Aniversario de la Urbanización Ciudad Satélite, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

Que, conforme a lo antes expuesto, esta Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINIÓN FAVORABLE respecto a la propuesta de Reconocimientos a los ciudadanos mencionados por la Gerencia de Juventud y Cultura, debiéndose elevar al despacho de Alcaldía la propuesta de Reconocimientos a las personalidades mencionadas los Informes N° 036-2025/MDV-GJC y N° 038-2025/MDV-GJC de la Gerencia de Juventud y Cultura y las Actas de la Comisión de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla de fechas 12 y 16 de setiembre de 2025, respectivamente, en aplicación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 018-2023/MDV, que aprueba el Reglamento de Condecoraciones y Reconocimientos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y demás fundamentos expuestos en el presente informe legal.

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Juventud y Cultura, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Reconocimiento de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a favor del señor **WELLINGTON MARTÍN TERRY SÁENZ**, otorgándole el **"TROFEO AL MÉRITO"** por su destacada labor y valioso aporte cultural, dejando en alto el nombre del Distrito de Ventanilla.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Comisión de Condecoraciones y Reconocimientos, a través del Registro del Reconocimiento otorgado conforme a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 018-2023/MDV, la fecha 18 de setiembre de 2023.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Juventud y Cultura y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

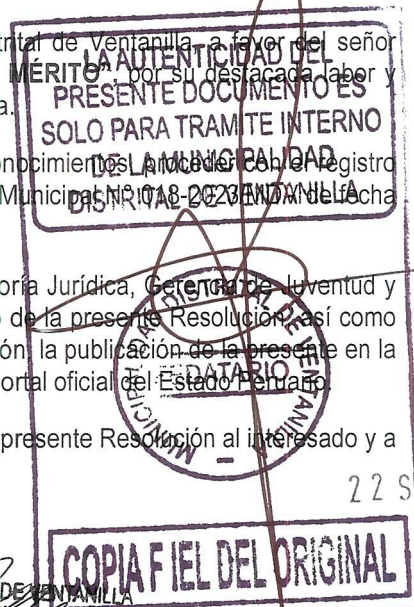
ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON LUGO VÁSQUEZ OSORIO
ALCALDE



22 SEP. 2025